



ACUERDO NUMERO 012 DE 2024

"Por medio del cual se crea una distinción "**Al mérito Concejo Municipal de Caldas Antioquia**"

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, leyes 4 de 1992, 136 de 1994, 617 de 2000, 1551 de 2012 y las demás normas concordantes,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO Crease la distinción "**Al mérito Concejo Municipal de Caldas Antioquia**", con el propósito de resaltar la labor de personas y organizaciones que desde sus acciones contribuyen al fomento del deporte, la educación, la labor social, cultural y empresarial, en sus diferentes manifestaciones, que realicen aportes a la humanidad de manera que exalten al Municipio de Caldas Antioquia o lo beneficien.

PARÁGRAFO: La distinción "**Al mérito Concejo Municipal de Caldas Antioquia**" llevará impreso en relieve, en su parte frontal el escudo del Municipio de Caldas y en el dorso la leyenda alusiva al Honorable Concejo Municipal, en material diferente a oro o plata y colgando de una cinta alusiva a los colores de la bandera de Caldas Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: Para que las personas naturales o jurídicas a las que se refiere este acuerdo, sean merecedoras de esta distinción, los Honorables Concejales o las personas naturales presentarán propuesta por escrito ante la Secretaría General del Honorable Concejo, donde se ilustre plenamente la actitud idónea de la persona natural o jurídica o de los hechos generadores del reconocimiento internacional, nacional, regional o del municipio, además diligenciará un formato único de proponente, dónde se anexará toda la información y verificación de conductas fiscales y penales solicitadas.

PARÁGRAFO: La distinción "**Al mérito Concejo Municipal de Caldas Antioquia**" llevará impreso en relieve, en su parte frontal el escudo del Municipio de Caldas y en el dorso la leyenda alusiva al Honorable Concejo Municipal, en material diferente a oro o plata y colgando de una cinta alusiva a los colores de la bandera de Caldas Antioquia.

ARTICULO TERCERO: El Concejo Municipal de Caldas Antioquia impondrá la condecoración, acompañada de una nota de estilo, a la persona natural o al representante legal persona jurídica seleccionada, en ceremonia especial en el recinto de sesiones o en el lugar que designe la Mesa Directiva.



ACUERDO NUMERO 012 DE 2024

“Por medio del cual se crea una distinción “Al mérito Concejo Municipal de Caldas
Antioquia

PARAGRAFO: La Mesa Directiva del Honorable Concejo, mediante Resolución motivada, señalará la fecha de convocatoria para la presentación de postulaciones de los candidatos o candidatas a la mención que se crea por este Acuerdo, indicando las fechas de recepción y cierre de tal convocatoria.

ARTICULO CUARTO: El Presidente del Honorable Concejo nombrará una Comisión Permanente de (4) Honorables Concejales encargada de analizar las calidades y cualidades de los candidatos o candidatas postulados y elegirá al merecedor o merecedora de la distinción, previo estudio de las propuestas que sean presentadas, considerando en detalle los logros y méritos expuestos para ser merecedor o merecedora de esta distinción. Dicha comisión será incorporada al Reglamento Interno del Concejo dónde se estipulará que dicha medalla al mérito será otorgada por persona máximo cada periodo constitucional.

ARTICULO QUINTO: Los gastos que demande el presente acuerdo se imputarán al Concejo Municipal.

ARTICULO SEXTO: La Secretaría General del Concejo abrirá un libro foliado, especial y permanente, donde se consigne el nombre del galardonado, una síntesis de los méritos expuestos en la propuesta, nombre de los proponentes y el número del acta de la sesión donde fue aprobada.

ARTICULO SÉPTIMO: dicha ceremonia y condecoración se realizará el día 20 de septiembre de cada año, fecha de cumpleaños de nuestro municipio.

ARTICULO OCTAVO: El presente Acuerdo deroga los demás Acuerdos o disposiciones anteriores sobre la materia relacionados con la materia

ARTICULO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal.



ACUERDO NUMERO 012 DE 2024

"Por medio del cual se crea una distinción "Al mérito Concejo Municipal de Caldas
Antioquia

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS HERNANDO YEPES TORRES

Presidente

ASTRID JANETH QUIROS COLORADO

Vicepresidente Primera

YENIFER RESTREPO HENAO

Vicepresidente Segunda

DANIELA VALENCIA ZAPATA

Secretaria General



ACUERDO NUMERO 012 DE 2024

"Por medio del cual se crea una distinción "Al mérito Concejo Municipal de Caldas
Antioquia

PROSTRIPTUM: Este acuerdo surtió dos debates en días diferentes: en la sesión primera, ante la comisión tercera o administrativa, el día 12 de agosto de 2024 y en Sesión Plenaria el día miércoles de 21 de agosto de 2024. En cada uno de ellas, fue aprobado por mayoría.

PROPONENTE (s):


LUIS HERNANDO YEPES TORRES
Concejal

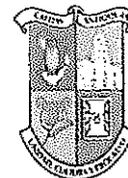
PONENTE:


ANGELA MARÍA ESPINOSA CASTRO
Concejal

Por disposición de la mesa directiva del Honorable Concejo Municipal, en la fecha 28 de agosto de 2024, remito en original y tres (3) copias el Acuerdo No 012 de año 2024 al despacho del Señor Alcalde y Secretaría General para lo de su competencia.

Caldas, 28 de agosto de 2024

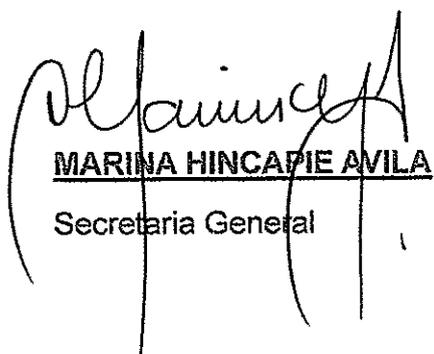

DANIELA VALENCIA ZAPATA
Secretaría General del Concejo



ACUERDO NUMERO 012 DE 2024

"Por medio del cual se crea una distinción "Al mérito Concejo Municipal de Caldas
Antioquia

En la fecha 29 de AGOSTO de 2024 recibí en el despacho del señor Alcalde,
el Acuerdo N.º 012 de año 2024, para su correspondiente **SANCIÓN Y PUBLICACIÓN.**


MARINA HINCAPIE AVILA
Secretaria General



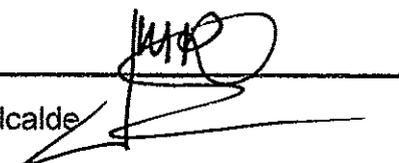
ACUERDO NUMERO 012 DE 2024

“Por medio del cual se crea una distinción “*Al mérito Concejo Municipal de Caldas Antioquia*”

Fecha de Sanción.

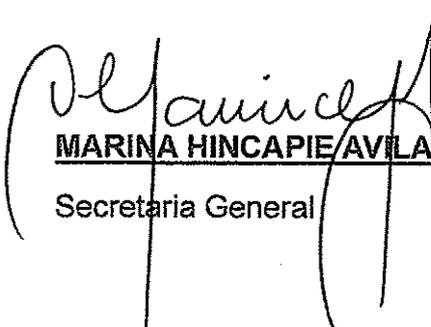
29 08 2024
Día Mes Año

El Acuerdo N.º 012 de 2024 “Por medio del cual se crea una distinción “*Al mérito Concejo Municipal de Caldas Antioquia*”


Alcalde

CERTIFICO.

Que el anterior acuerdo se publicó en forma legal el 30 AGOSTO 2024


MARINA HINCAPIE AVILA
Secretaria General